

20 de julio de 2020

En cuanto a la obligación de **realizar, en consulta con la sociedad civil, en el plazo de seis meses, un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional y de declaración que contenga la elaboración de una política de Estado de corto, mediano y largo plazo en materia de niños en conflicto con la ley que sea plenamente consistente con los compromisos internacionales del Paraguay (punto resolutivo 11)**, la Comisión valora positivamente la información aportada por el Estado respecto de los avances en la implementación del Plan de Acción para la Política Nacional de Atención de Adolescentes en conflicto con la Ley (PONACOL).

Sin embargo, la Comisión manifiesta su preocupación debido a la falta de aprobación de dicho Plan de Acción, el que solo fue presentado para su estudio y aprobación por parte del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia el 27 de diciembre de 2019, más de quince años después de dictada la sentencia de autos. Además, la CIDH nota que el Estado continua sin brindar información específica y detallada sobre la asignación de presupuesto para la realización de dicha Política Nacional, la forma en la que será vinculante para las agencias del Estado implicadas en su implementación y cómo se desarrollaran las actividades propuestas para los ejes concernientes a la prevención, atención y reinserción social y comunitaria que propone el Estado.